



# PREGUNTAS FRECUENTES

FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

**Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental**

Año 2013

Se recomienda leer atentamente las Bases Regulatoras y la Convocatoria antes de proceder a la revisión del documento de PREGUNTAS FRECUENTES.

### 1. ¿Pueden presentarse entidades mercantiles o personas físicas a esta convocatoria de ayudas?

Según se indica en el punto segundo de la Convocatoria de Ayudas, “Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 4.1.a) y 4.1.b) de las Bases Reguladoras”, quedando por tanto expresamente excluidas las entidades del apartado c (persona física/entidad mercantil) recogidas en las Bases Reguladoras.

### 2. ¿A qué se refiere la FB con el punto 4.1.b) de Bases Reguladoras que indica que “Las Entidades Locales estén integradas en redes”?

Hace referencia a redes de ámbito estatal, del tipo: Red Rural Nacional, Red Natura 2000, Redes de la Federación Española de Municipios y Provincias (Red de Gobiernos Locales por la Biodiversidad, Red Española de Ciudades por el Clima), Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible, Red Civitas España y Portugal, Red de autoridades Ambientales, Red Estatal de Ciudades Educadoras, Red Estatal de Municipios para la Calidad de Vida, Red Española de Grupos de Pesca, Red de Periodistas Ambientales, Red de la Sociedad Civil para el Convenio Europea del Paisaje, Red Estatal de Entidades Locales por el Compostaje doméstico y Comunitario, etc.

### 3. ¿Cuánto pueden durar los proyectos?

El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo de 1 año.

### 4. ¿Cuál es la fecha de publicación de la actual Convocatoria de Ayudas?

15 de febrero de 2013.

### 5. ¿Cuándo se prevé que se resuelva la Convocatoria de Ayudas?

El Comité de Evaluación propondrá a la Dirección, en función de las solicitudes presentadas, las resoluciones parciales de cada convocatoria. En el plazo mínimo de un mes a partir de la fecha de publicación de cada convocatoria, se podrán emitir resoluciones sucesivas, hasta agotar la dotación económica prevista, formulándose la última de ellas en el plazo máximo de tres meses después de la fecha límite de presentación de solicitudes, y en todo caso antes del 31 de diciembre de cada año.

### 6. ¿Cuándo termina el plazo de presentación de proyectos?

Se podrán presentar propuestas hasta el día 15 de julio de 2013 inclusive.

### 7. ¿Existe alguna posibilidad de enviar una propuesta de proyectos por correo postal?

Toda la información o documentación, recibida por vías distintas a la herramienta informática habilitada para esta convocatoria no será tenida en cuenta en el proceso de valoración.

## 8. ¿Cuántos proyectos puede presentar una misma entidad?

Una entidad puede presentar un máximo de 2 propuestas. La herramienta informática impide introducir nuevos proyectos si la entidad solicitante ya ha cumplimentado y enviado dos solicitudes para la misma convocatoria.

## 9. ¿Qué es el registro de beneficiarios que aparece publicado en la página web?

Es un documento que sirve para identificar a las entidades que en años anteriores han sido beneficiarias de la Convocatoria de Ayudas y que, por tanto, presentaron los documentos administrativos correspondientes de la entidad. De esta manera, si vuelve a resultar beneficiaria en esta convocatoria, salvo que se haya producido modificación en los mismos, no será necesario que los vuelva a presentar.

## 10. ¿Cuáles son los contenidos del artículo 6 de los Estatutos de la FB?

El artículo 6º de los Estatutos de la FB hace referencia a sus objetivos principales:

- \* Coadyuvar a la instauración de sistemas internacionales que tiendan a garantizar el reparto equitativo de los beneficios de la explotación de los recursos genéticos.
- \* Participar en la formación de funcionarios y personas en general en materia de gestión de problemas ambientales de ámbito internacional.
- \* Actuar de foro de investigación, desarrollo y diseminación de información acerca de los problemas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
- \* Participar en la formación de la idea de la integración del hombre con el medio natural.
- \* Contribuir a la identificación y seguimiento de los componentes de la biodiversidad, la identificación de procesos y actividades de efecto perjudicial para la conservación de la biodiversidad y la organización de la información derivada de estas actividades.
- \* Promover medidas de conservación in situ, especialmente mediante el establecimiento de áreas protegidas, asimismo mediante la protección de ecosistemas y hábitats, la promoción del desarrollo sostenible, la rehabilitación y restauración de ecosistemas degradados, e impulsar la regulación del uso de la biotecnología y del acceso a los recursos genéticos.
- \* Asimismo impulsar la cooperación internacional al desarrollo, el establecimiento de incentivos para la conservación de la naturaleza, así como la promoción del voluntariado, la protección y promoción de la juventud y la infancia, la mujer, la tercera edad y otros colectivos desfavorecidos, todo ello en relación con los objetivos de la Fundación.

### 11. ¿A qué línea de actuación me puedo presentar?

Un mismo proyecto no podrá participar en distintas Líneas. La propia entidad deberá decidir la Línea y Programa de Actuación que considere que más se ajusta a los fines y objetivos de la actividad a realizar.

### 12. ¿Por qué motivos puede quedar excluida mi propuesta?

Principalmente hay tres motivos por los que una propuesta puede quedar excluida:

- \* Por no cumplir alguno de los requisitos de los beneficiarios recogidos en el punto 2 de las Bases Regulatorias y en el punto 6 de la Convocatoria de Ayudas.
- \* La presentación de la documentación por cauces diferentes a la herramienta on-line.
- \* No presentación de la documentación requerida o que esté en formatos distintos a los modelos oficiales establecidos en esta convocatoria.

### 13. ¿Qué entiende la FB por subcontratación y contratación de servicios externos?

**SUBCONTRATACIÓN:** contratación de un servicio que, en condiciones normales, podría realizar la entidad con sus propios medios tanto humanos como materiales.

La entidad no podrá subcontratar en ningún caso más de un 50% del importe de la actividad.

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS:** incluye la contratación de todos aquellos servicios que la entidad no puede realizar:

- \* Ejecución de obra
- \* Suministro de bienes
- \* Prestación de servicios por empresas de consultoría
- \* Asistencia técnica

### 14. ¿Cuál es el porcentaje de financiación?

En la Convocatoria de Ayudas de la FB, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental:

- \* 70% de cofinanciación
- \* 50% de cofinanciación para Administraciones públicas y organismos vinculados

### 15. ¿Hay límite en la financiación de la FB?

El presupuesto total de los proyectos no está limitado en modo alguno, sin embargo, la ayuda solicitada a la FB no puede ser mayor de 120.000,00€ por proyecto, sin que en ningún caso se pueda superar los porcentajes de cofinanciación indicados en la convocatoria.

### 16. ¿Podría buscar financiación externa distinta de la de la FB para la ejecución de mi proyecto?

Sí, siempre que la suma de ambas financiaciones, la externa y la de la FB, no superen el importe total del presupuesto. La entidad en todo caso deberá informar a la FB de la solicitud u obtención de ayudas para su proyecto.

### 17. ¿Existe la posibilidad de solicitar un anticipo?

El beneficiario podrá solicitar a la FB el pago anticipado de hasta un 40% de la ayuda otorgada. En el caso de que se solicite este anticipo, el beneficiario queda obligado a constituir una garantía por el importe del pago anticipado a favor de la FB, incrementado en un 0,5%, de acuerdo con las modalidades establecidas en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Están exonerados de la constitución de garantía las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes, las fundaciones del sector público estatal, así como análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Asimismo quedan exoneradas las entidades no lucrativas que desarrollen proyectos de cooperación internacional.

### 18. ¿Cuándo se recibe la ayuda?

Una vez finalizado el proyecto, la entidad dispondrá de un plazo de tres meses desde la finalización del mismo para entregar la documentación justificativa final requerida. Una vez revisada por parte de la FB la documentación técnica y económica presentada por la entidad, se procederá a la liquidación del proyecto.